

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

-----  
**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 03-2020-GRA/GRTPE**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N°062-2019-GRA/GRTPE de fecha 07 de agosto de 2019, el Gerente de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo encarga al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes el Pedregal.

Que, conforme lo dispuesto en Numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio, y de lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de renovación de encargatura de puesto al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes El Pedregal a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administrativa para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

-----  
**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 03-2020-GRA/GRTPE



**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiu días del mes de enero del dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
  
**Abg. José Luis Caspio Quintana**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo